	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 048/2021

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	03/05/2021
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-20-196732		
ID del Llamado:	378,315	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado: Servicio de Internet Movil			
Proveedor:	Telef. Celular del Paraguay S.A (TELECEL S.A)	RUC	80000519-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRDCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio de Internet Redundante según Contrato N°12/2020, correspondiente al mes de mayo /2021				1	1,295,000	1,295,000
						TOTAL		1,295,000

SON GUARANÍES: Un millon doscientos noventa y cinco mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamin Constant N° 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Rodolfo Cañete encargado del Centro Informatico.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	268	30	1	99	18,130,000
						Total:			18,130,000

Cristian González ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		Lic. Mirna Sosa JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR César Pereira Account Manager Telecel S.A.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Fabiana de Cabrera DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 31 del mes de mayo del año dos mil veintiunos, siendo las 10:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Cesar Pereira representante de la Empresa Proveedora TELECEL S.A., a efectos de recepcionar los Servicios de Internet Redundante según Contrato Nº 12/2020 correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Centro de Informática
Dirección

Lic. Rodolfo Cañete
Enc. Centro Informático

César Pereira
Key Account Manager
Telecel S.A.
Sr. César Pereira
Rep. Legal Telecel S.A.